

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION (01)

Partida	: 21
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.442.438
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11
	01	Del Sector Privado		11
	001	Aplicación Ley N° 19.885		11
07		INGRESOS DE OPERACION		1.336
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		275.061
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		265.024
	99	Otros		10.037
09		APORTE FISCAL		43.481.931
	01	Libre		42.735.730
	03	Servicio de la Deuda Externa		746.201
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.799
	04	Mobiliario y Otros		2.799
14		ENDEUDAMIENTO		616.800
	02	Endeudamiento Externo		616.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		64.500
		GASTOS		44.442.438
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.008.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.950.516
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	20.068.916
	01	Al Sector Privado		4.632.134
	029	Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza	06	4.357.789
	030	Aplicación Ley N° 19.885		11
	031	Encuesta Panel - Casen		274.334
	03	A Otras Entidades Públicas		15.436.782
	330	Encuesta CASEN	12,07	1.839.272
	332	Proyecto Banco Mundial	08,09	616.800
	333	Construcción de Instrumentos para la Evaluación Chile Crece Contigo		483.160
	341	Ficha de Protección Social	10,13,07,08	8.147.273
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial	08	984.605
	998	Programa Noche Digna	11	3.365.672

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION (01)

Partida	: 21
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		665.690
	04	Mobiliario y Otros		66.146
	05	Máquinas y Equipos		3.153
	06	Equipos Informáticos		221.603
	07	Programas Informáticos	14	374.788
34		SERVICIO DE LA DEUDA		748.701
	02	Amortización Deuda Externa		732.450
	04	Intereses Deuda Externa		13.127
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		624
	07	Deuda Flotante		2.500

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	29
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	786
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	75.509
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$:	340.256
	- En el exterior, en Miles de \$:	12.722
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.104.692
	28 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	41
	- Miles de \$:	427.030
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	141.474
04	La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos.		
05	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
06	A estos fondos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos. Sin perjuicio de lo anterior, parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por MIDEPLAN.
- 07 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, otras instituciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 08 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2012.
Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación.
Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.
Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.
De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.
- 09 La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.
La Subsecretaría deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, los bienes y servicios contratados, los montos transferidos y las personas naturales o jurídicas con las que se han celebrado contratos.
- 10 El presupuesto de este programa incluye hasta \$363.912 miles para la adquisición de equipamiento computacional.
Incluye recursos para la contratación de hasta 3 personas, con la calidad de Agente Público para todos los efectos legales.
- 11 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2012.
De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos incluso de personal. Asimismo, deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los montos transferidos a los órganos ejecutores y las metas u objetivos cumplidos.
Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Planificación deberá infor-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

mar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido el programa. Además, enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución.

- 12 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de los resultados de la CASEN 2009, un informe que contenga los avances sobre la medición de la línea de pobreza actualizada.
- 13 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de las modificaciones realizadas a la Ficha de Protección Social, un informe que contenga los cambios efectuados y como ello afectará la medición de vulnerabilidad y el impacto esperado en las políticas públicas.
- 14 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.